



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 073

La Paz, 26 FEB 2019

VISTOS

Informe PLA-030 DGAC-4224/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica, Profesional I en Gestión de la Calidad a.i., el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos y Reglamentos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inc. b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, establece que, toda entidad pública deberá organizarse internamente observando sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, así como los sistemas de administración y control interno que trata la Ley.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, dispone que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2011, de las Normas Básicas de Administración de Personal, dispone que la Programación Operativa Anual Individual, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño.

Que la Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en el capítulo II, Sistemas de Administración y de Control, en su artículo 7° establece: que el Sistema de Organización Administrativa S.O.A. se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, en el inciso b) de dicho artículo, se menciona lo siguiente: Toda entidad pública organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997; en el Título III referido al diseño organizacional, numeral 15 dispone que uno de los documentos para formalizar el diseño organizacional es el Manual de procesos que debe incluir: la denominación y objetivo del proceso, normas de operación, descripción del proceso y sus procedimientos, diagramas de flujo, formularios y otras formas utilizadas. El numeral 18 del mismo Título refiere que se deben identificar y establecer los procesos de la Entidad por los cuales se general los servicios y/o bienes para los usuarios, este diseño de procesos debe ser formalizado en el Manual de Procesos.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la DGAC, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059 de 28 de febrero de 2008, establece en el Artículo 18 que el Manual de Procesos de Procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Que el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, que tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley





Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley Nº 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-030 DGAC-4224/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica, Profesional I en Gestión de la Calidad a.i., el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos y Reglamentos Adecuados y Actualizados, el cual señala que en fecha 04 de febrero de 2019, la unidad de Recursos Humanos remitió a Planificación y Calidad el reglamento de Credenciales Institucionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y procedimiento de expedición o reexpedición de credenciales oficiales de identificación, inspectores e investigadores de la DGAC, para su revisión y gestión de aprobación; en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el Área de Planificación y Calidad junto a las unidades solicitantes, en fecha 12 de febrero de 2019, consolidaron los procedimientos mencionados y finalizaron así su revisión y adecuación, las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP, requieren procedimientos adecuados y actualizados a la reglamentación y normativa vigente, en ese sentido se está trabajando en la elaboración y publicación de los mismos, los procedimientos a consideración son los siguientes:

Documentos Revisados:

- Documentos del Área de Recursos Humanos (DAF/RRHH):

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1		Reglamento de Credenciales Institucionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	1	Reglamento nuevo
2	DAF/RRHH-PRO-004	Procedimiento de expedición o reexpedición de credenciales oficiales de identificación, inspectores e investigadores de la DGAC.	0	Procedimiento nuevo

Que el citado informe concluye que: 1) Para lograr la estructuración y organización de los procesos y encarar la auditoria USOAP, e han elaborado, modificado y revisado los documentos de la Unidad de Recursos Humanos mencionados en el Numeral II, 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478, asimismo recomienda derivar el referido informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la unidad de Recursos Humanos detallados en el numeral II, se adjunta un ejemplar de cada documento mencionado y finalmente recomienda que posteriormente a la emisión de la Resolución Administrativa, instruir a Planificación y Calidad y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que la Dirección Jurídica ha emitido el Informe DJ-0242/2019 HR-4224/2019 de 26 de febrero de 2019, a través del cual, luego de analizar los antecedentes, informes y normativa aplicable; señala que ante la necesidad de aprobar el Reglamento de Credenciales Institucionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil (versión 1) y el Procedimiento de Expedición o Reexpedición de Credenciales Oficiales de Identificación, Inspectores e Investigadores de la DGAC, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, y el Reglamento Específico de la DGAC, el Reglamento de Credenciales Institucionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil (versión 1) y el Procedimiento de Expedición o Reexpedición de Credenciales Oficiales de Identificación, Inspectores e Investigadores de la DGAC, deben ser aprobados mediante normativa interna, y considerando que se cuenta con la viabilidad técnica emitida por el área de Recursos Humanos y Planificación





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



de la Dirección Administrativa Financiera, corresponde la emisión de una Resolución Administrativa que apruebe dicho Reglamento y procedimiento.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Credenciales Institucionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil (versión 1) y el Procedimiento de Expedición o Reexpedición de Credenciales Oficiales de Identificación, Inspectores e Investigadores de la DGAC, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Las Direcciones y Unidades correspondientes a cada procedimiento quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- El Área de Planificación y Calidad queda encargada del Registro y Difusión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



JCL0/wym/iatv
cc: Archivo



[Handwritten signature]
9/11
Gral./Psa. Ad. Collier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO ad.
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]
Lic. María Cecilia Orellana
SECRETARÍA EJECUTIVA
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

[Handwritten signature]
Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil